



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**

SEÑORES ASISTENTES:

Grupo Municipal	Cargo Municipal
1. D. Jorge Gallardo Gandulla.	Partido Socialista Obrero Español.
2. Dña. Isabel Sánchez Abad.	Partido Socialista Obrero Español.
3. D. Juan Rodríguez Serrano.	Partido Socialista Obrero Español.
4. Dña. Noelia Suárez Gómez.	Partido Socialista Obrero Español.
5. Dña. Raquel Navarro García.	Partido Socialista Obrero Español.
6. D. Francisco Garrido Triana.	Partido Socialista Obrero Español.
7. D. Miguel José Espinosa Ruiz.	Partido Socialista Obrero Español.
8. D. Juan Fco. Lumbreras Pomar.	Partido Socialista Obrero Español.
9. Dña. Antonia Sánchez Macías.	Partido Socialista Obrero Español.
10. D. José Garrido Mancera.	Partido Socialista Obrero Español.
11. Dña. Leonor García-Agua Juli.	Partido Popular.
12. Dña. Matilde Vargas Vázquez.	Partido Popular.
13. D. Daniel González Santos.	Partido Popular.
14. Dña. Concepción Garrido Portillo.	Partido Popular.
15. D. Antonio Pacheco Santos.	Partido Popular.
16. D. Juan Antonio Bedoya Berrocal.	Partido Popular.
17. D. Pedro Pablo Pardo Reinaldos.	Partido Popular.
18. Dña. María José Díaz Fernández.	Partido Popular.
19. D. Juan David Martín Moreno.	Partido Popular.
20. D. Fco. Manuel López Infantes.	Izquierda Unida Los Verdes.
21. D. José Escalona Idáñez.	Coalición Progresista de Vecinos.
La Secretaria General.	Doña Celia Rodríguez Romero.
El Interventor Municipal.	Don Julio José Enríquez Mosquera.

En Cártama, siendo las **diecinueve horas, del día diecisiete de Julio de dos mil catorce**, se reúne en el salón de plenos sito en el Teatro Municipal Carthima el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Jorge Gallardo Gandulla, y previa citación en regla de los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste la Sra. Secretaria General, de la Corporación, Doña Celia Rodríguez Romero, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2014.

Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de Junio de 2014.

En este punto del orden del día se produjo la siguiente intervención:

Don Antonio Pacheco Santos, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, dice que en el acta anterior se reclamaron los Decretos 45 y 46, y no están.

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados de la citada acta y dada cuenta la misma por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento Pleno acuerda **por once votos a favor (diez del PSOE y uno de CPV), nueve abstenciones (del PP), y uno en contra (de IU)**, aprobar dicha acta.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO 101/2014 S., DE 25 DE JUNIO, EN CUYA VIRTUD EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VÍAS Y OBRAS ACORDÓ APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “TECHADO PISTAS DEPORTIVAS BARRIADA EL SEXMO”.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Cultura, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 10 de Julio de 2014, cuyo tenor literal es como sigue:

“2º.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO 101/2014 S., DE 25 DE JUNIO, EN CUYA VIRTUD EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VÍAS Y OBRAS ACORDÓ APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “TECHADO PISTAS DEPORTIVAS BARRIADA EL SEXMO”.**

Visto la propuesta formulada por el Sr. Concejales Delegado de Vías y Obras, de fecha 25 de Junio de 2014, cuyo tenor literal es como sigue:

“**PROPUESTA DE ACUERDO.**

Visto el Decreto 101/2014S., de fecha 25 de junio de 2014, en cuya virtud el Sr. Concejales Delegado de Vías y Obras acordó aprobar el cambio de denominación y la modificación del cuadro de financiación de la actuación denominada “Techado Pistas Deportivas Barriada El Sexmo”, identificada con el código 1.41.01.01/C “Infraestructuras, Obras y Suministro”, incluida en el Convenio Especifico del Municipio de Cártama relativo al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO 101/2014.S.**

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría.

Expte.: 1401/2013. Secretaría.

Visto el acuerdo Plenario, de fecha 22 de mayo de 2014, en concreto el punto 7 relativo a la aprobación del Convenio Especifico del Municipio de Cártama referente al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014, en el que se incluía determinadas actuaciones e importes, y entre las que figuraba la siguiente, que se transcribe con el siguiente tenor literal:

1.1.- INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS

Código	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
1.41.01.01/C	TECHADO PISTAS DEPORTIVAS BARRIADA SEXMO	208.307,55 €	52.143,90 €

Visto la necesidad de este Ayuntamiento de modificar la actuación incluida en el mencionado Convenio Especifico del Municipio de Cártama referente al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014, en concreto la actuación identificada con el código 1.41.01.01/C relativo a Infraestructuras, Obras y Suministro, en el siguiente sentido:

1.- Cambiar la denominación de la citada actuación, de tal forma que pase a denominarse “ESPACIO MULTIFUNCIONAL EN BARRIADA “EL SEXMO”, CÁRTAMA”



2.- Modificar el cuadro de financiación de la citada actuación, dado que tras la redacción del proyecto se ha estimado insuficiente la cantidad asignada inicialmente dado que el coste de la actuación se ha estimado en 396.150,30 euros, lo que si bien no supone alteración alguna respecto a la aportación de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, si supondrá un incremento en la aportación municipal con respecto a la inicialmente prevista.

El citado cuadro de financiación quedaría como sigue:

Código	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN.	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
1.41.01.01/ C	ESPACIO MULTIFUNCIONAL EN BARRIADA "EL SEXMO", CÁRTAMA.	208.307,55 €	52.143,90 €
			135.698,85 €
	SUMA	208.307,55 €	187.842,75 €
	TOTAL	396.150,30 €	

Visto el acuerdo Plenario, de fecha 19 de junio de 2014, en concreto el punto 7º.1 relativo a la aprobación inicial de la modificación de crédito 30/2014, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014, el cual transcrito en extracto es como sigue:

"7º.1.- MOCIONES RESOLUTIVAS (DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y PLENARIA): PROPUESTA DE ACUERDO CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 30/2014, MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014 POR CAMBIO DE FINANCIACIÓN.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito 30/2014 dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014 modificando el Anexo de Inversiones quedando la misma como gasto plurianual financiado con recursos generales del Ayuntamiento, y comprometiendo la aportación señalada para el Presupuesto General del ejercicio 2015 con el siguiente:

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública durante quince días hábiles mediante anuncio que se insertar en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXOS DE INVERSIONES 2014						
Código de Proyecto	Programa	Eco	Descripción	Importe	Recursos Generales	Diputación Provincial
14I002	342	62201	ESPACIO MULTIUSOS EL SEXMO	260.451,45	52.143,90	208.307,55

ANEXOS DE INVERSIONES 2015						
Código de Proyecto	Programa	Eco	Descripción	Importe	Recursos Generales	Diputación Provincial
14I002	342	62201	ESPACIO MULTIUSOS EL SEXMO	135.698,85	135.698,85	
			TOTAL	396.150,30	187.842,75	208.307,55

TERCERO.- Remitir copia del expediente, una vez definitivamente aprobado a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda conforme a lo establecido en el artículo 169.4 de la citada Ley de Haciendas Locales.”

En uso de las atribuciones conferidas legalmente a la Alcaldía conforme al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que han sido delegadas a quién suscribe en virtud del Decreto 05/2012, de 9 de enero, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Cambiar la denominación de la actuación denominada “TECHADO PISTAS DEPORTIVAS BARRIADA SEXMO” identificada con el código 1.41.01.01/C “Infraestructuras, Obras y Suministro”, incluida en el Convenio Específico del Municipio de Cártama relativo al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014, de tal forma que pase a denominarse “ESPACIO MULTIFUNCIONAL EN BARRIADA “EL SEXMO”, CÁRTAMA”.

SEGUNDO.- Modificar el cuadro de financiación de la citada actuación por los motivos expuestos anteriormente, quedando el mismo como sigue:

Código	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN.	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
1.41.01.01/C	ESPACIO MULTIFUNCIONAL EN BARRIADA “EL SEXMO”, CÁRTAMA.	208.307,55 €	52.143,90 €
			135.698,85 €
	SUMA	208.307,55 €	187.842,75 €
	TOTAL	396.150,30 €	

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y al Área de Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Ratificar la presente Resolución en la primera sesión Plenaria que se celebre.

En Cártama, a veinticinco de junio de dos mil catorce. **EL CONCEJAL DELEGADO DE VÍAS Y OBRAS, Fdo.:** Miguel Espinosa Ruiz.”

ES POR ELLO, POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO, LA ADOPCIÓN EN SU CASO, DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto 101/2014S., de fecha 25 de junio de 2014, en cuya virtud el Sr. Concejale Delegado de Vías y Obras acordó aprobar el cambio de denominación y la modificación del cuadro de financiación de la actuación denominada “Techado Pistas Deportivas Barriada El Sexmo”, identificada con el código 1.41.01.01/C “Infraestructuras, Obras y Suministro”, incluida en el Convenio Específico del Municipio de Cártama relativo al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Cártama, veinticinco de junio de dos mil catorce. **EL CONCEJAL DELEGADO DE VÍAS Y OBRAS, Fdo.:** Miguel Espinosa Ruiz.”

En este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones:



.....//.....

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterado de la propuesta de acuerdo, se somete la citada propuesta a la consideración de los **nueve** miembros presentes, resultando aprobada por **nueve votos a favor (cuatro del PSOE, tres del PP y uno de CPV) y una abstención (de IU)**, por lo que la Comisión Informativa dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto 101/2014S., de fecha 25 de junio de 2014, en cuya virtud el Sr. Concejal Delegado de Vías y Obras acordó aprobar el cambio de denominación y la modificación del cuadro de financiación de la actuación denominada “Espacio Multifuncional en Barriada El Sexmo, Cártama”, identificada con el código 1.41.01.01/C “Infraestructuras, Obras y Suministro”, incluida en el Convenio Específico del Municipio de Cártama relativo al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

.....

La Sra. Secretaria General procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo de Cultura, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas.

En este punto del orden del día no se produjeron intervenciones.

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados del anterior dictamen, se somete el citado dictamen a votación ordinaria, resultando aprobado **por veinte votos a favor (diez del PSOE, nueve del PP y uno de CPV) frente a un voto en contra (de IU)**, por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto 101/2014S., de fecha 25 de junio de 2014, en cuya virtud el Sr. Concejal Delegado de Vías y Obras acordó aprobar el cambio de denominación y la modificación del cuadro de financiación de la actuación denominada “Espacio Multifuncional en Barriada El Sexmo, Cártama”, identificada con el código 1.41.01.01/C “Infraestructuras, Obras y Suministro”, incluida en el Convenio Específico del Municipio de Cártama relativo al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE CÁRTAMA PARA EL AÑO 2015.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Gestión y Desarrollo Urbanístico e Infraestructuras y otras, de fecha 10 de Julio de 2014, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

“2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE CÁRTAMA PARA EL AÑO 2015.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, de fecha 21 de Junio de 2014, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

“PROPUESTA DE ACUERDO.

Vista la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



(diez del PSOE, nueve del PP, uno de IU y uno de CPV), por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proponer como Fiestas Locales del Municipio de Cártama para el año 2015 las siguientes:

- **Día 23 de Abril (Jueves)**, festividad de Nuestra Señora Virgen de los Remedios.
- **Día 15 de Mayo (Viernes)**, festividad de San Isidro Labrador.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo de propuesta de declaración de Fiestas Locales del Municipio de Cártama para el año 2015 a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, Dirección General de Trabajo, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

TERCERO.- Dar traslado de la presente acuerdo al Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

4º.-DACIÓN DE CUENTA DE LOS SIGUIENTES DECRETOS:

Se procede a la dación de cuenta de los Decretos emitidos por los distintos departamentos y/o áreas municipales:

- ✓ Secretaría General: **del 91/2014 al 104/2014, ambos inclusive.**
- ✓ Intervención-Tesorería: **del 896/2014 al 992/2014, ambos inclusive.**
- ✓ Urbanismo: **del 208/2014 al 259/2014, ambos inclusive.**
- ✓ Vías y Obras: **del 179/2014 al 205/2014, ambos inclusive.**
- ✓ Administración General: **del 195/2014 al 219/2014, ambos inclusive.**
- ✓ Organización, Calidad y RRHH: **del 52/2014 al 59/2014, ambos inclusive.**
- ✓ Bienestar Social: **del 80/2014 al 83/2014, ambos inclusive.**
- ✓ Policía Local: **del 37/2014 al 38/2014, ambos inclusive.**

5º.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

Se procede a la dación de cuenta del citado informe, cuyo tenor literal es como sigue:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se eleva el presente informe al Pleno de la Corporación relativo a las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia contrarias a los reparos efectuados por la Intervención Municipal, conforme a lo establecido en el artículo citado deberá constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Nº Orden	Fecha	Descripción reducida	Resolución de la Alcaldía
6	18/06/2014	Reparo fraccionamiento contrato asesoría	Decreto I-T 965/2014
7	18/06/2014	Reparo gastos piscinas municipales	Decreto I-T 966/2014
8	10/07/2014	Reparo gastos piscinas municipales	Decreto I-T 1005/2014
9	27/06/2014	Reparo nómina mes de junio y extra	Decreto I-T 1022/2014

Y para que así conste a los efectos oportunos se emite el presente informe.

Cártama, 10 de julio de 2014
EL INTERVENTOR
Fdo: Julio José Enríquez Mosquera”.

.....

6.º- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA VERIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2014.

Se procede a la dación de cuenta del citado informe, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe trimestral sobre la ejecución del Plan de Ajuste evacuado conforme a lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria, correspondiente al segundo trimestre de 2014.

1.-Antecedentes

Aprobado con fecha 30 de marzo de 2012 el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cártama en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, así como su modificación, en la parte que corresponde, por el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de enero por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda con fecha 30 de abril, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Emitido, asimismo, el informe correspondiente a la verificación de los ejercicios 2012 y 2013 y primer trimestre del 2014 y concluido el segundo trimestre del ejercicio 2014 se emite el presente informe conforme a lo establecido en el citado artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012.

2.-Legislación aplicable

-Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, de por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

-Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

-Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.

-Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.-Consideraciones



El informe se adapta al modelo normalizado diseñado por el Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012. Así se refiere a las siguientes cuestiones:

3.1. Ingresos

Tal y como se decía en el informe del primer trimestre los datos partían casi exclusivamente de las proyecciones estimadas para el ejercicio dado que la mayoría de los ingresos tributarios todavía no se habían ejecutado por lo que únicamente podían hacerse estimaciones. Esto mismo ocurre en este trimestre dado que la información es sustancialmente la misma.

La única medida prevista en el Plan de Ajuste que se ha adoptado con efectos en este ejercicio es la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Prestación del Servicio de Cementerio que se ha modificado incrementando las tarifas en el último trimestre del ejercicio 2013. La modificación es diferente a la inicialmente prevista, un poco inferior en la tarifa general si bien debe reconocerse que se han modificado el resto de tarifas incrementándolas, cuestión no prevista en el Plan de Ajuste.

Asimismo debe destacarse que se adoptó una importante medida que es la última modificación de la tasa de basura que todavía no ha tenido efectos pero cuando los tenga supondrá un importante incremento de recaudación.

En relación con la actuación inspectora y mejora de la gestión tributaria se está realizando en la actualidad por lo que no tienen porqué incumplirse los objetivos previstos, más bien es posible que dichos objetivos se incrementen.

Tal y como ya se hizo en el informe relativo al último trimestre, se ha entendido necesario incluir como una medida no prevista el incremento de la Participación en los Tributos del Estado, dado que, por su importante cuantía parecía incoherente no incluirla dado que sin la misma no sería comprensible que, pese a las desviaciones en otras medidas, la situación del Ayuntamiento haya mejorado en este ejercicio. Este cálculo se ha realizado mediante la diferencia entre las previsiones iniciales del presupuesto y el cálculo de las entregas a cuenta para este ejercicio conforme a los datos del Presupuesto.

Se hace constar expresamente que en el cuadro que consta más abajo se han consignado las previsiones del Plan de Ajuste y sus desviaciones estimadas en el presente ejercicio 2014.

Conforme a lo anterior, el resumen en miles de euros, sería el siguiente:

MEDIDA	VALORACIÓN		Grado cumplimiento estimado a fin de ejercicio	Desviación
		2.014	2.014	2014
MEDIDAS ÁMBITO DE LOS INGRESOS				
Medida 1: Subidas tributarias				
1.1. Incremento Impuesto de Bienes Inmuebles	Cumplida	381,99	365,50	16,49
1.2. Incremento Tasa Vados	Incumplida: No aprobación modificación Ordenanza	20,20		20,20

Medida 2: Nuevos Convenios Gestión Recaudatoria	No contemplada				
Medida 3: Potenciación Inspección Tributaria	Cumplida	68,71	68,71		-
Medida 4: Correcta financiación tasas y precios públicos					
4.1. (Servicio Público 4) Tasa Recogida de Basura y Tratamiento de Residuos	Cumplida en su mayor parte	523,36	422,30		101,06
4.2. (Servicio Público 8) Tasa Escuela de Música	Cumplida	130,24	96,75		33,49
4.3. (Servicio Público 9) Tasas Deportivas					
4.3.1. Externalización Instalaciones Deportivas (Se prevé para el 2014)	Se prevé para el 2014				
4.3.2. Racionalización del Gasto de Personal	Incumplida: Hay pendiente una RPT que podría incluir esta medida en el futuro				
4.3.3. Incremento de las tarifas	Cumplida (se han incrementado más que lo previsto)	149,40	157,82	-	8,42
4.4. (Servicio Público 10) Protección Civil	Incumplida: No aprobación Ordenanza	22,58			22,58
4.5. (Servicio Público 13) Gestión Urbanística					
4.5.1. Incremento Tasa por Licencias de Obra	Cumplida	8,11	8,11		-
4.5.2. Licencias 1ª Ocupación	Incumplida: No se ha aprobado la Ordenanza	6,77			6,77
4.5.3. Tasa Viviendas Irregulares	Cumplida (previsión de menos impacto recaudatorio del esperado, se conocerá en el 2013)	104,00	6,18		



4.6. Otros Servicios Públicos (documentos advtos, cementerio, aperturas, publicidad y grúa)	Cumplimiento en el caso del cementerio e incumplimiento del resto	53,69	30,03	23,66
Medida 5. Otras medidas en el ámbito de los ingresos				
5.1. Actualización tasas al IPC	Incumplida: No aprobación de las Ordenanzas	16,03		16,03
5.2. Actualización PATRICA	Cumplida, pero hay cierta desviación en los cálculos	263,48	258,86	4,62
5.3. Incremento de la PIE	No prevista: Incremento superior al previsto en el Plan de Ajuste		368,83	- 368,83

**Nota: en relación con la Tasa de la Escuela de Música debe destacarse que los fondos incondicionados de la Diputación Provincial de Málaga que, tradicionalmente se utilizaban para financiar dicho servicio en este ejercicio se han utilizado para otras finalidades.*

Así, con la proyección realizada de las estimaciones (incluyendo la Participación en Tributos del Estado), el resultado debería ser positivo en 132,36 miles de euros en los ingresos en este ejercicio, si bien ello no deriva de las medidas adoptadas sino del incremento de los ingresos por el crecimiento de la población.

3.2. Gastos

Tal y como se había establecido ya en otros informes trimestrales de verificación del cumplimiento del Plan de Ajuste, destacar que no se ha adoptado ninguna de las medidas previstas en este ámbito. Quiere destacarse especialmente que en la liquidación del Presupuesto del 2013 han quedado operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto por un importe de 168,21 miles de euros. Estas cantidades corresponden al ejercicio anterior y resulta prácticamente imposible en la actualidad realizar una estimación de las operaciones que quedarán pendientes de aplicar a Presupuesto en el ejercicio 2014.

Sin embargo, tal y como se informó en el informe de verificación de los trimestres anteriores, sí se han adoptado una serie de actuaciones, que no estaban inicialmente en el Plan de Ajuste que suponen un importante ahorro.

Así las medidas adoptadas son las siguientes:

1.-Separación del Consorcio de Caminos Rurales, con un ahorro de 22,86 miles de euros.

2.-Aprobado el Presupuesto definitivo, se han consignado las correspondientes dotaciones para las subvenciones nominativas. Dejando claro que estos datos son provisionales, si la ejecución del Presupuesto de 2014, finalmente, es conforme a los créditos iniciales aprobados la reducción sería por una cantidad similar, es decir, 57,62 miles de euros.

3.-Especial referencia al endeudamiento.

Tal y como se informó en el informe de verificación correspondiente al cuarto trimestre del 2013, con fecha 30 de diciembre se produjo una amortización anticipada por el importe reseñado del Préstamo concertado en el marco de denominado "Plan de Pago a Proveedores" que motivó el presente Plan de Ajuste por importe de 960,76 miles de euros. Todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 26 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Liquidado el ejercicio 2013 el superávit presupuestario susceptible de utilizar para la reducción del endeudamiento neto ascendió (en este caso coincidente con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible ascendió a 2.080.748,66 euros. De dicho importe se ha procedido a la cancelación anticipada de 600,00 miles de euros con fecha 10 de junio de 2014 y se espera se realice la cancelación anticipada de otros 600,00 miles de euros en los próximos días. Con estos datos y considerando que se realizará la última cancelación anticipada en el último trimestre¹ se prevén las siguientes cifras de ahorro:

-Ahorro en intereses en el ejercicio 2014.....139,05 miles de euros.

-Ahorro en intereses en toda la vida del préstamo.....701,32 miles de euros.

En relación con el ahorro generado debe puntualizarse que si bien la mayoría del mismo se debe a las amortizaciones anticipadas también debe tomarse en consideración la rebaja del tipo de interés que fue solicitada por el Ayuntamiento.

Así las medidas adoptadas, las cumplidas y las desviaciones son las siguientes (en miles de euros):

MEDIDA	VALORACIÓN		Grado cumplimiento estimado a fin de ejercicio	Desviación
		2.014	2.014	2014
MEDIDAS ÁMBITO DE LOS GASTOS				
Medida 1. Reducción gasto de personal	Incumplida: Hay pendiente una RPT	122,13		122,13
Medida 2. Externalización de Contratos	Incumplida	29,78		29,78
Medida 9.1. Externalización de las instalaciones deportivas mediante el oportuno contrato administrativo de concesión.	Incumplida	201,28		201,28
OTRAS MEDIDAS				
Medida 1: Publicación retribuciones	Cumplida			

¹ Se toma como punto de partida los 2.080.748,66 euros dado que, pese a que se ha solicitado la reducción de dicha cantidad al Ministerio de Hacienda, todavía no se ha recibido contestación del mismo por lo que, en principio, todavía es la cantidad que este Ayuntamiento tiene que amortizar anticipadamente.



Medida 2: Estimación realista derechos dudoso cobro	Cumplida			
Medidas No Detalladas por el Ministerio pero Incluidas en el Plan de Ajuste				
Medida 1. Reducción a 0 de las OPAS	Incumplida	168,21		168,21
Medidas No Incluidas en el Plan de Ajuste pero a Valorar				
Medida 1. Programa de reducción anticipada de deuda	Medida prevista: no Cumplida	-	139,05	- 139,05
Medida 2. Depuración de la contabilidad	Medida prevista: no Cumplida			
Medida 3, Separación Consorcio Caminos	Medida prevista: no Cumplida		22,86	- 22,86
Medida 4. Reducción Subvenciones Nominativas	Medida prevista: no Cumplida		57,62	- 57,62

Como puede verse el incumplimiento en este trimestre ha pasado a 355.78 miles de euros en el primer trimestre del 2014 a 301,87 miles de euros en este trimestre por la parte de los gastos. La diferencia respecto del trimestre anterior estriba en las amortizaciones anticipadas de deuda y la reducción del tipo de interés aplicable al denominado Plan de Pago a Proveedores.

3.3. Avaluos Recibidos: NO EXISTEN

3.4. [Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores](#): NO EXISTEN

3.5. Deuda comercial

En este segundo trimestre el informe de morosidad arroja los siguientes resultados:

TRIMESTRE	PENDIENTE DE PAGO	PERÍODO MEDIO DE PAGO
1 Trimestre 2014	1.584,16 euros	46,83 días
2 Trimestre 2014	23.914,79 euros	22,40 días

Durante el ejercicio 2013 la evolución de la morosidad fue la siguiente:

TRIMESTRE	PENDIENTE DE PAGO	PERÍODO MEDIO DE PAGO
1 Trimestre 2013	131.745,62 euros	51,07 días
2 Trimestre 2013	27.700,95 euros	48,13 días
3 Trimestre 2013	86.972,24 euros	30,36 días
4 Trimestre 2013	39.030,69 euros	42,85 días
1 Trimestre 2014	1.584,16 euros	46,83 días

A efectos de realizar una adecuada comparativa, la evolución de la morosidad había sido la siguiente durante el ejercicio 2012:

TRIMESTRE	PENDIENTE DE PAGO	PERÍODO MEDIO DE PAGO
1 Trimestre 2012	3.712.417,08 euros	326 días
2 Trimestre 2012	370.346,62 euros	377 días
3 Trimestre 2012	803.197,99 euros	158 días
4 Trimestre 2012	111.551,25 euros	104 días

La morosidad se ha reducido paulatinamente desde el ejercicio 2012 así como en el 2013 y el 2014 reduciéndose en la actualidad a 23.914,79 euros, ha subido desde el último informe pero sigue siendo razonablemente reducida. Quiere destacarse especialmente que se ha reducido por fin el plazo de pago por debajo de los 30 días que establece el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público concretamente a 22,40 días. Esta espectacular reducción se deriva de la adaptación del programa informático a las recientes modificaciones normativas al respecto dado que ahora el cómputo del plazo de pago se realiza desde el reconocimiento de la obligación o desde 30 días después de la presentación de la factura por el proveedor sin que se llevase a cabo dicho reconocimiento (esta cuestión fue advertida expresamente en el Informe de Intervención relativo a la solicitud de aplicación de la excepción prevista en la Disposición Transitoria 10ª de la LRSAL en virtud de la cual no se aplicaron los límites establecidos en los artículos 75.bis y ter (régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales), así como los 104.bis d) (limitación del personal eventual de las corporaciones locales)). En todo caso el cambio metodológico es coherente con la legislación positiva existente en el momento presente.

3.6. Cualquier pasivo contingente.

En el informe de verificación del cumplimiento anterior se había dotado un pasivo contingente por importe de 460,00 miles de euros, que era lo que se calculaba se entendería no justificado por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en relación con la Subvención que financiaba la Ciudad Deportiva. De esa subvención se entendía habría que devolver 210,00 miles de euros. Dicha cuantía fue calculada conforme al principio de prudencia.



Habiéndose iniciado finalmente el procedimiento de reintegro y de minoración de la subvención, que se quiere destacar ha sido objeto de recurso por este Ayuntamiento, la cuantía que se minorará asciende finalmente a 333,18 miles de euros de los cuales hay que reintegrar 83,18 miles de euros. Esos importes deben registrarse como pasivos contingentes en el momento presente.

CONCLUSIONES

1.-Con las medidas tomadas hasta la fecha y, teniendo en cuenta que se trata de meras estimaciones dado que en la actualidad el ejercicio presupuestario se está iniciando la desviación en relación con las medidas previstas y las adoptadas supone 169,51 miles de euros. La desviación ha mejorado ligeramente en relación con el informe del primer trimestre del 2014.

2.-En cuanto a la morosidad, en este trimestre se ha reducido el importe pendiente de pago por debajo del máximo legal de 30 días, cuestión que se valora de forma especialmente positiva por esta Intervención dado que supone el cumplimiento de una de los objetivos del Plan de Ajuste aprobado en el año 2012 (obviamente sin perjuicio de que este período medio de pago deba de ser sostenible en el tiempo y deba verificarse en posteriores trimestres).

Cártama, 9 de julio de 2014. **EL INTERVENTOR.** Fdo: Julio José Enríquez Mosquera”

7.º- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD RELATIVO AL 2º TRIMESTRE DE 2014.

Se procede a la dación de cuenta del citado informe, cuyo tenor literal es como sigue:

“INFORME DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA

Asunto: Informe relativo a las facturas o documentos justificativos no tramitados dirigidos al Pleno de la Corporación correspondiente al **segundo trimestre de 2014.**

a)Legislación aplicable

-Ley Orgánica 2/2012, de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público.

-Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

-Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo

-Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de septiembre.

-Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre.

-Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

- Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo

b)Antecedentes

Publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 6 de julio la Ley 15/2010, de 5 de julio de Modificación de la Ley de Lucha contra la Morosidad, se emite el presente informe conforme a lo establecido en el artículo quinto.4 de la misma, dirigido al Pleno de la Corporación. Este informe se emite, asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la redacción dada por la Ley Orgánica de Control de la Deuda Comercial del Sector Público.

c)Consideraciones Jurídicas

1.-La modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público introdujo el concepto de período medio de pago dentro del principio de sostenibilidad financiera enunciada en el artículo 4 del referido texto legal. Así en su apartado segundo se establece:

“2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 13.6, en aplicación del principio de transparencia que informa dicha norma se establece que las Administraciones Públicas deberán publicar su Período Medio de Pago.

Finalmente el artículo 18.5 establece que el órgano interventor realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores, seguimiento que se realiza en el presente informe.

2.-Por otro lado conforme a lo establecido en el artículo quinto.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio: “La Intervención u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos”.

Debe destacarse que existen 7 facturas que cumplen el requisito establecido en el punto anterior, es decir que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro al término del segundo trimestre de 2014. Sin perjuicio de que el plazo deba ser cumplido en todo caso en las facturas incluidas en el Anexo I concurren circunstancias, no que hacen la tramitación más compleja por las circunstancias que se detallan a continuación:

-Las primeras tres facturas se refieren a servicios que se hallan fuera del contrato inicialmente suscrito sin que se haya realizado la correspondiente modificación del mismo por lo que debe procederse a realizarla o bien al correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos.



-El resto de facturas corresponden al ejercicio 2013 pero han sido presentadas por el proveedor en el ejercicio 2014 por lo que, en su caso procedería el oportuno reconocimiento extrajudicial de créditos.

3.- En todo caso conforme al artículo quinto.4 de la Ley de Lucha contra la Morosidad una vez sometida la relación anterior al Pleno de la Corporación, éste, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

4.- El plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones se establece en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en la redacción dada por el número uno de la disposición final sexta del R.D.Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo («B.O.E.» 23 febrero), que establece:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4,(...). Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono”.

Conforme al informe de morosidad que obra en el expediente, y según el dato obtenido del programa de Contabilidad, el período medio de pago a proveedores, es de 22,40 días contados desde los treinta días siguientes al registro contable de la factura o bien desde el reconocimiento en contabilidad de la misma.

El referido plazo de pago NO supera el máximo legal establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP.

Conforme a lo establecido en el artículo 13.6:

“Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.”

Así, al cumplir con el periodo medio de pago no es necesario adopción de ninguna de las medidas previstas en el artículo anterior.

Asimismo se hace constar expresamente que el período medio de pago no supera en más de 30 días el período máximo de plazo legal por lo que esta Corporación puede continuar acogido a la Disposición Transitoria Décima introducida por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de la cual no se le aplicarán los límites establecidos en los artículos 75.bis y ter (régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales y del personal al servicio de las corporaciones locales), así como 104.bis d) (limitación del personal eventual de las corporaciones locales) en tanto en cuanto esta situación se mantenga.

Si se supera el plazo establecido en el párrafo anterior deberán adoptarse las medidas procedentes para el cumplimiento de los artículos citados.

En relación con la reducción del período medio de pago debe destacarse de que, en parte, la reducción se ha producido por la adaptación del programa contable a las recientes modificaciones normativas, concretamente la nueva redacción dada al TRLCSP antes transcrita, la Ley Orgánica de Control de la Deuda Comercial del Sector Público y el todavía Proyecto de Real Decreto de Cálculo del Período Medio de Pago a los Proveedores.

Así con anterioridad se tomaba como base la fecha que constase en la correspondiente factura, en la actualidad el período medio de pago toma en consideración la fecha de reconocimiento de la obligación o bien la fecha que corresponda una vez transcurran los treinta días siguientes a la presentación de la factura en caso de que no se reconozca la obligación; criterio que es coherente con la regulación introducida con la modificación del artículo 216.14 del TRLCSP tantas veces citada. Esta cuestión fue expresamente advertida en el informe emitido por esta Intervención en relación con el Acuerdo Plenario de Solicitud de Aplicación de las Medidas contempladas en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

5.- Sin perjuicio de lo anterior a fecha 31 de marzo de 2014, el número de facturas emitida respecto de la cuales se está incumpliendo el plazo señalado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales asciende a 14 facturas, siendo su cuantía global 23.914,79 € (Anexo II)

6.- El presente informe sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

Asimismo el período medio de pago consignado en el mismo deberá publicarse conforme a lo establecido en el artículo 13.6 antes citado.

Cártama, 9 de julio de 2014

EL INTERVENTOR

Fdo: Julio José Enríquez Mosquera

LA TESORERA

Fdo. Lourdes Aponte Montiel"

ANEXO I

Justificante	Descripción	Importe Factura
F/2014/399	FTRA. 5814/01 AMPLIACION SERVICIO LIMPIEZA CEIPS DE CARTAMA, ENERO 2014.	1.058,75
F/2014/472	FTRA. 5114/02 AMPLIACION SERVICIO LIMPIEZA CEIP LA MATA Y LA CAMPIÑA, MES FEBRERO 2014.	1.512,50
F/2014/473	FTRA. 6014/02 DIFERENCIA FACTURAS AMPLIACION SERV. LIMPIEZA LA MATA Y LA CAMPIÑA, SEPTBRE/13 A ENERO/14.	2.268,75
F/2014/697	FTRA. 20130138 TRASLADO RUTA SENDERISMO EN RONDA, AREA DEPORTES.	341,00
F/2014/698	FTRA. 20130139 TRASLADO RUTA SENDERISMO EN VALLE ABDALAJIS, AREA DEPORTES.	231,00
F/2014/712	FTRA. TA4D20202586 GASTOS TELEFONO 952428339 BIBLIOTECA PUEBLO JUNIO 2013.	66,89
F/2014/713	FTRA. TA4JF0167297 GASTOS TELEFONO 952420175 CASA CULTURA-BIBLIOTECA ESTACION, OCTUBRE 2013.	76,66

En Cártama a 9 de julio de 2014

EL INTERVENTOR

Julio José Enríquez Mosquera



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

ANEXO II

Justificante	Descripción	Importe
F/2014/399	FTRA. 5814/01 AMPLIACION SERVICIO LIMPIEZA CEIPS DE CARTAMA, ENERO 2014.	1.058,75
F/2014/472	FTRA. 5114/02 AMPLIACION SERVICIO LIMPIEZA CEIP LA MATA Y LA CAMPIÑA, MES FEBRERO 2014.	1.512,50
F/2014/473	FTRA. 6014/02 DIFERENCIA FACTURAS AMPLIACION SERV. LIMPIEZA LA MATA Y LA CAMPIÑA, SEPTBRE/13 A ENERO/14.	2.268,75
F/2014/593	FTRA. 2013/1512 CONSULTAS REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALORA EXPTE ADMINISTRATIVOS.	76,4
F/2014/697	FTRA. 20130138 TRASLADO RUTA SENDERISMO EN RONDA, AREA DEPORTES.	341
F/2014/698	FTRA. 20130139 TRASLADO RUTA SENDERISMO EN VALLE ABDALAJIS, AREA DEPORTES.	231
F/2014/712	FTRA. TA4D20202586 GASTOS TELEFONO 952428339 BIBLIOTECA PUEBLO JUNIO 2013.	66,89
F/2014/713	FTRA. TA4JF0167297 GASTOS TELEFONO 952420175 CASA CULTURA-BIBLIOTECA ESTACION, OCTUBRE 2013.	76,66
F/2014/814	FTRA. 5114/03 AMPLIACION SERVICIO LIMPIEZA CEIPS LA MATA Y LA CAMPIÑA, MES MARZO 2014.	1.512,50
F/2014/938	FTRA. C-30469/2013 ANALISIS AGUA PISCINAS MUNICIPALES MES JULIO 2013.	111,85
F/2014/1030	FTRA. 140198/2014 SUMINISTRO SEÑALES DE TRAFICO.	1.470,66
F/2014/1034	FTRA. 14/00125 SUMINISTRO MATERIAL OBRAS PFEA 2013, EXPTE. Nº C-2.	3.327,62
F/2014/1039	FTRA. 14/00153 SUMINISTRO MATERIAL OBRAS PFEA 2013, EXPTE. Nº C-2.	4.240,84
F/2014/1076	FTRA. V003303/2014 SUMINISTRO MATERIAL PARQUES INFANTILES (D-1049 2-7-2014).	7.619,37

En Cártama a 9 de julio de 2014. LA TESORERA. Lourdes Aponte Montie

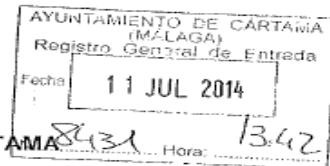
.....

8º.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS, EN SU CASO.

8.1 MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, CONSISTENTE EN LA OPOSICIÓN A CUALQUIER REFORMA LEGISLATIVA RELATIVA AL MÉTODO DE ELECCIÓN DE CONCEJALES/AS Y ALCALDES/AS:

Visto la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de fecha 11 de Julio de 2014, cuyo tenor literal es como sigue:

“



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA

Francisco Manuel I. Infantes, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Cártama al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCION PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS ALCALDES Y DE LAS ALCALDESAS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento es el lugar natural donde los ciudadanos se relacionan con la administración, donde se trata, resuelven y organiza la vida del municipio es decir de trata de los asuntos que más directamente afectan a la ciudadanía en general. Las variadas competencias municipales en el organigrama de la administración hacen referencia a las condiciones de vida diaria de los vecinos/as, y que por su cercanía en competencias y espacio geográfico, es la institución del estado de mayor participación ciudadana, lo que convierte al Ayuntamiento en el órgano de la administración adecuado para la resolución de los problemas cotidiano y para la planificación de las condiciones de vida en el municipio.

La variedad de resoluciones que afronta un ayuntamiento al día a día, no es solo por lo amplio de sus competencias, también está marcada por la particularidad de posibles decisiones según cada barrio, familia, colectivo, urbanización, nivel de integración social, desarrollo, dotaciones, infraestructura etc.

Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, y en esta primera década del siglo XXI, son el principal dique de contención contra la crisis, y el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.

Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto,

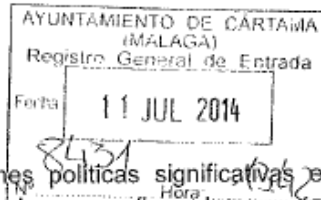


Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA



izquierda unida los verdes
convocatoria por andalucía

ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la Constitución Española.



La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.

Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los/as concejales/as serán elegidos de forma directa.

Todo ello hace necesario que todos los vecinos/as se sientan representados en su Ayuntamiento en la variedad que expresen en elecciones democráticas y no es admisible que se pretenda apartar de los órganos decisorios a una parte de la población adjudicándole a otro parte más representación de la que le corresponde.

La atribución del alcalde o alcaldesa a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser alcaldes/sas, concejales/as que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.

La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Cártama adopta los siguientes acuerdos:

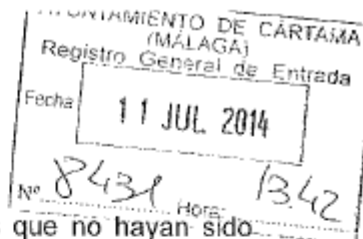
1.- El Pleno del Ayuntamiento de manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/sas de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:

a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.

b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituido en el Pleno del Ayuntamiento.



Izquierda unida los verdes
convocatoria por andalucía



c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.

2.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.

3.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

En Cártama, a 11 de julio de 2014

Fdo.: Francisco Manuel L. Infantes
Concejal Portavoz del Grupo
Municipal de Izquierda Unida Los
Verdes-Convocatoria por Andalucía.

En este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Manuel López Infantes, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida, dice que es un paso más de la normativa que se está dictando y que nos perjudica. Comenta que la mayoría es la mitad más uno. Dice que se están diversificando los partidos, y que hay distintos grupos municipales que no llegarán al 30%, y por ello plantea que este Ayuntamiento se oponga a ello y que se nombren concejales sin haber sido elegidos.

Don Miguel Espinosa Ruiz, Concejal del Grupo Municipal Partido Socialista, dice que sin entrar en el fondo, cree que se están adelantando, y que son solo rumores. Comenta que están hablando de una cosa que ni siquiera se ha producido, y que no procede en este momento.

Don José Garrido Mancera, Concejal del Grupo Municipal Partido Socialista, comenta que están de acuerdo con que hay que hacer algo, pero pregunta que a qué se opone la moción. Dice que supongan que la futura ley está consensuada por todos.

Don Jorge Gallardo Gandulla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, expone que es sólo una nota de prensa, y que no saben que posicionamiento van a tener sus partidos. Le pide al Sr. López Infantes dejarlo sobre la mesa.



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

Doña Leonor García-Agua Juli, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, también le pide que se deje el tema sobre la mesa, porque esto es un comentario de una persona, y se están adelantando.

El Sr. Garrido Mancera pregunta si están tratando sobre el fondo del asunto.

El Sr. López Infantes lee la Disposición de la Ley del Régimen Local referente a que el presupuesto se pueda aprobar por Junta de Gobierno Local. Comenta que esto se está haciendo. Dice que hay un relativo silencio, pero esto es muy importante para la democracia.

El Sr. Gallardo Gandulla dice que lo ha preguntado, y que tardaría, que aún no se sabe nada, y que tiene sus dudas.

La Sra. García Agua-Juli comenta que ella tampoco sabe nada, y es del Partido Popular.

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados de la anterior moción, se somete la citada moción a votación ordinaria, no resultando aprobada por un voto a favor (de IU) nueve votos en contra (del PP), y once abstenciones (diez del PSOE y uno de CPV), por lo que el Sr. Presidente declara no adoptado los acuerdos contenidos en la moción anterior.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña Matilde Vargas Vázquez, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, dice que hay 80.000 euros para proyectos de cooperación social. Pregunta que a quién va a ir encaminado, a cuántos jóvenes.

Don Francisco Manuel López Infantes, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida, pregunta cómo va la RPT, que ya ha pasado mucho tiempo. Pregunta por el asunto de la basura, y comenta que ha visto la Ordenanza y dice que se paga el servicio cuando se presta.

Doña Leonor García-Agua Juli, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, presenta un ruego, solicitando que se quiten las cabinas de la plaza, ya que es un cajón de basura. Pregunta por qué el Alcalde ha levantado el reparo de la gestoría, que se está pagando más de 6.000 euros al mes, y por qué se está manteniendo esta situación irregular. Comenta que quieren hablar del tema de la dirección del teatro. Pregunta que por qué se ha devuelto el aval. Señala que al mes siguiente el Concejala que corresponda debe contestar, y señala que han pedido las facturas del fotógrafo. Pregunta respecto al compromiso con el Centro de Salud de la Estación de Cártama, si se va a retomar el Convenio.

Don Juan Antonio Bedoya Berrocal, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, pregunta por una propuesta del Plan de Proyección Joven. Dice que hay baldosas desniveladas en diversas zonas, y que ha habido accidentes, que hay quejas de los vecinos. Comenta que quieren presentar una propuesta para que se hagan actuaciones previas para evitar accidentes. Pregunta el porqué de la tardanza desde que se solicita una licencia de obra menor hasta que se concede. Señala que la tentativa es no pedir la licencia.

Don Miguel Espinosa Ruiz, Concejala del Grupo Municipal Partido Socialista, señala que el tiempo de la licencia de obra menor son de urbanismo, que su área son las de apertura. Señala que la tardanza viene cuando se pide documentación. Dice que en urbanismo son de dos a tres semanas. Comenta que las que más tardan son las de obra e instalaciones, y que se tarda más cuando hay requerimientos de subsanación. Comenta que respecto al tema de acerado y reparación en vía pública, tenemos personas en Vías y Obras dedicadas a eso. Dice que hay arreglos integrales en zonas del municipio, y que se están atendiendo todo tipo de iniciativas. Dice que respecto al tema del fotógrafo, no hay nadie a quién se le esté pagando por hacer fotografías. Señala que las facturas son de impresión de la imagen que diseña una persona física, por ejemplo, para la feria. Comenta respecto al tema de la gestoría, que es cierto que no ha habido licitación, y

que se sigue trabajando y se va a preparar un pliego. En cuanto a las cabinas, dice que se va a pedir a telefónica que las quite, pero hay una normativa establecida que exige un número determinado de cabinas.

La Sra. García-Agua Juli comenta que por lo menos que se mantengan limpias.

El Sr. Espinosa Ruiz dice que respecto a la RPT, la empresa ha presentado un documento y el Ayuntamiento le ha hecho un requerimiento para que solucione el tema. Comenta que todavía no se le ha pagado a la empresa, y que los sindicatos están trabajando en ello. Señala, respecto a la basura, que las casas del diseminado también deben abonar la tasa. Dice que la tasa es más barata puesto que en el casco urbano el servicio es mayor, y que sería injusto que los vecinos pagasen por los del diseminado. Respecto al proyecto de atención social, comenta que se ha aprobado por la Junta de Andalucía, y que se ha elaborado un proyecto para contratar a estos jóvenes, para desbroce de montes, jardines, fontaneros, mejoras de parques, etc...

Don José Escalona Idáñez, Concejal del Grupo Municipal Coalición Progresista de Vecinos, comenta que hay dos cuestiones que afectan a su área. Dice que las facturas las firma él como Concejal de Hacienda, y que no tiene inconveniente en enseñarlas. Respecto a la basura, comenta que lo que se está pasando al cobro son las facturas de 2012, y que los contenedores se van a poner pronto.

El Sr. López Infantes dice que le ha contestado con otra cosa. Comenta que se refiere a los lugares donde no se está prestando el servicio, a esos lugares no están llegando los camiones. Pregunta si se ha hecho una entrevista para la RPT a los trabajadores. Pregunta si en este Ayuntamiento no hay una infraestructura necesaria para confeccionar las nóminas. Pregunta si ningún trabajador se encarga de la contabilidad de las obras. Comenta que este Ayuntamiento tiene infraestructura para eso, y si no podría hacerse en Intervención.

Don Jorge Gallardo Gandulla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, comenta que se está cobrando por la gestión del residuo que generan los vecinos y vecinas del diseminado, que podrán tener los contenedores más cerca o más lejos, y se podrá mejorar el servicio de contenedores de la zona rural, pero no se cobra a los vecinos por el uso o no de estos, es una tasa general que tienen que pagar todos los vecinos. Respecto a la RPT, dice que es cierto que la deberíamos tener ya. Señala que estamos con insuficiencia de personal, pero ahora no se puede contratar a nadie. Dice que la RPT va a señalar las carencias de este Ayuntamiento.

El Sr. López Infantes dice que para llevar la contabilidad de las obras no hace falta contratar a nadie, bastaría con un simple decreto. Comenta que problema de espacio no hay, ya que está finalizado el Edificio de Usos Múltiples.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que en el edificio del Ayuntamiento no caben más mesas.

La Sra. Vargas Vázquez señala que el programa de empleo joven es de Servicios Sociales, y que no puede cubrir puestos del Ayuntamiento, como fontaneros, ingenieros, etc... Dice que eso no es lo que contempla el proyecto. Dice que no debe formar parte de la estructura permanente del Ayuntamiento.

El Sr. Espinosa Ruiz dice que se refiere a la actuación de mayores. Comenta que van a prestar un trabajo similar al resto de Ayuntamientos, y quieren que sea viable. Señala que también se contempla la posibilidad de contratar a ingenieros superiores.

El Sr. Bedoya Vargas pregunta si hay proyectos que ya están hechos.

El Sr. Espinosa Ruiz responde que para este Decreto lo que el Ayuntamiento presenta es un proyecto donde se contempla todo a rasgos generales.



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

El Sr. Bedoya Vargas dice que quisiera formar parte, y solicita ver el planteamiento del proyecto. Comenta que quieren un plan integral de protección del casco histórico, no sólo de calles. Dice que quieren que se trate como un todo, un plan integral, donde entren árboles, aceras, etc...

El Sr. Gallardo Gandulla comenta que en el mes de Agosto no se celebrará Pleno, salvo que haya algo urgente, y que ya se recuperará.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se da por concluida la sesión, siendo las **veinte horas y treinta minutos** del día al principio indicado, de todo lo que yo, como Secretaria General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.

Fdo.: Celia Rodríguez Romero.